



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La necesidad de prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Clorinda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de prórroga fue formulado por la Presidencia del Cuerpo, basado en la necesidad de dar tratamiento legislativo y resolver los asuntos que se hallan aún en estudio de las distintas Comisiones Internas Permanentes, como aquellos que este Cuerpo Deliberativo determine al acordar la prórroga;

Que así, resulta conveniente y necesaria dicha prórroga a fin de dar tratamiento a los asuntos que son de trascendental relevancia para la comunidad;

Que acorde lo estipulado por el Artículo 25°, TITULO II, CAPÍTULO I de la Ley N° 1028/93 Orgánica para los Municipios, es facultad de este Alto Cuerpo prorrogar el período ordinario de sesiones;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

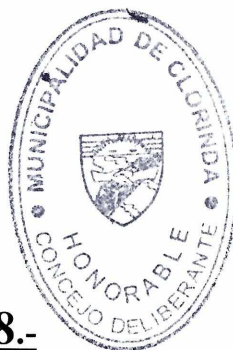
RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrógase el Período Ordinario de Sesiones de este Concejo Deliberante por el término de dieciocho días, a partir del 1° de Diciembre de 2018 y hasta el 18 de Diciembre del mismo año, inclusive.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 817/2.018.-

Cde. Expdte. N° 244-P- 2.018 (Reg. H.C.D.)
afa